EVO MORALES AYMA PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO:

Que el Dr. Andrés Soliz Rada, Ministro de Hidrocarburos y Energía, debe ausentarse del país en misión oficial a las ciudades de Río de Janeiro de la República Federativa del Brasil y Asunción de la República del Paraguay, del 16 al 20 de abril de 2006, a objeto de realizar negociaciones sobre temas de importancia nacional del sector hidrocarburos. Que es necesario designar Ministro Interino para la continuidad administrativa del mencionado Despacho, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 2, numeral II de la Ley 3351 de 21 de febrero de 2006.

DECRETA:

ARTICULO UNICO.- Desígnase Ministro Interino de Hidrocarburos y Energía al ciudadan alvador Ric Riera, Ministro de Obras Públicas, Servicios y Vivienda, mientras dure la ausencia del titular.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los quince días del mes de abril del año dos mil seis. **FDO. EVO MORALES AYMA,** Juan Ramón Quintana Taborga.